

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla 2018



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
8/jun/2018	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 30 de mayo de 2018, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que aprueba el “Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla 2018”.

CONTENIDO

PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA 2018.....	3
Introducción	3
Marco Jurídico	5
Objetivo	6
Misión	6
Visión	6
DISEÑO O REDISEÑO DEL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	6
Diseño del Catálogo de Trámites y Servicios	7
Publicación del Catálogo de Trámites y Servicios Municipales .	9
Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.....	10
Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA).....	11
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA	12
Objetivos y Líneas de Acción	14
PUNTO DE ACUERDO.....	15
RAZON DE CERTIFICACIÓN.....	16

PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA 2018

Introducción

La Mejora Regulatoria tiene como propósito generar normas claras, trámites sencillos, e instituciones gubernamentales que orienten sus esfuerzos para optimizar sus recursos y potencializar el funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en general.

De acuerdo a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el propósito de la mejora regulatoria es procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menos costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

Como señala el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley en la materia, con el objetivo de proteger la actividad económica que realicen los particulares, promoviendo la competitividad, así mismo, incentivar la participación con los sectores social y privado.

El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 de Puebla, específicamente su programa 31 denominado “Control de la Gestión Pública y Rendición de Cuentas” tiene como objetivo procurar una gestión municipal que prevenga y combata la corrupción, enfocada a resultados, rendición de cuentas y participación ciudadana, para garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, tiene como estrategia establecer un nuevo modelo administrativo de evaluación, control y seguimiento del desempeño gubernamental, con esquemas de participación ciudadana, de fomento a la cultura de la denuncia y enfocado a resultados para medir los programas y políticas públicas municipales. Entre las líneas de acción del Programa 31 destaca la creación de la Unidad de Mejora Regulatoria, para contar con un marco normativo dirigido a desarrollar e instrumentar proyectos de mejora institucional e interinstitucional que hagan más eficientes los procesos de la gestión de gobierno.

Por otra parte, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en su capítulo 35 denominado “De la Mejora Regulatoria”, artículo 2267 señala que la Contraloría Municipal deberá elaborar el Programa Operativo de Mejora Regulatoria. Por ello, se presenta este Programa a fin de señalar los compromisos que se deberán cumplir en la materia por las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Para lograr el objetivo planteado en este Programa Operativo de Mejora Regulatoria se requiere de una adecuada planeación de trabajo, así como una clara visión del marco normativo, la simplificación administrativa, la estrategia de la institucionalización de la mejora de procesos y la incorporación de las tecnologías de la información y comunicaciones.

El Ayuntamiento de Puebla, a través de la Contraloría Municipal y en coordinación con Dependencias, Entidades, y representantes de distintos sectores de la sociedad promueve la implementación de mejores prácticas en esta materia.

Atendiendo lo anterior, el año 2017 el Municipio de Puebla realizó acciones para impulsar la política de Mejora Regulatoria entre las que destacan:

La obtención del 2º lugar en el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria, en la categoría municipios, con una diferencia de tan sólo 0.45 puntos del primer lugar. La posición del municipio de Puebla en esta métrica se acreditó por la fortaleza institucional (72% de avance), el marco normativo (60%) y las políticas públicas implementadas (34%). La fortaleza institucional se justificó gracias al nivel jerárquico que tiene la autoridad de mejora regulatoria; su nombramiento por parte del Cabildo; y la instalación del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla. La solidez normativa fue resultado del ordenamiento de la política de mejora regulatoria en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; incluyendo el catálogo de trámites y servicios municipales; el Sistema de Apertura Rápida de Empresas; la Manifestación de Impacto Regulatorio; entre otros. Entre las políticas públicas implementadas destacaron el registro municipal de regulaciones; la digitalización de trámites; los giros comerciales incluidos en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); el plazo de resolución para abrir una empresa de baja riesgo (1 día); etc.



Además, se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración en materia de Mejora Regulatoria con el Gobierno del Estado; la implementación de la protesta ciudadana o queja regulatoria para recibir la inconformidad de los usuarios sobre trámites y servicios municipales; la puesta en marcha del programa Gestores Ciudadanos con el propósito de disminuir la corrupción y la oferta de intermediarios; la participación en el programa Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) de COFEMER, con el fin de hacer más sencillo al menos 50 trámites prioritarios del Municipio.

Marco Jurídico

El Programa Operativo de Mejora Regulatoria, se sustenta en las disposiciones de carácter legal relacionadas con la planeación del desarrollo, la modernización e implementación de herramientas de mejora regulatoria.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25, 115, fracción II.

Ley General de Mejora Regulatoria

Artículos 80, 81, 82, 83 y 84.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

Artículo 35, fracción LXXXIV.

Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla

Artículos 4, 27, fracción II, 63, 64 y 65.

Reglamento de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla

Artículos 11, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, fracción IV.

Código Reglamentario para el Municipio de Puebla

Artículos 2245, 2247 fracción IX, 2266, 2267 y 2268.

Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Artículos 12 fracción IV, 15 fracciones III, IX y X.

Objetivo

Establecer los criterios básicos, en los que el municipio definirá las acciones coordinadas necesarias para dar cumplimiento a los ejes establecidos.

Misión

Implementar la Mejora Regulatoria Municipal para optimizar la administración pública municipal en conjunto con los diferentes sectores de la sociedad, generando un gobierno eficiente y estable en trámites, servicios y gestión gubernamental.

Visión

Ser un municipio competitivo y eficiente, ideal para el desarrollo económico y la creación de empresas, con trámites ágiles que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Puebla.

DISEÑO O REDISEÑO DEL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

El Artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo define al trámite de la siguiente manera:

“Por trámite se entiende cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.”

Existen cinco tipos de trámites diferentes: por obligación, servicio, consulta, conservación e inicio de procedimiento.

Son de naturaleza obligatoria los que, por mandato de una disposición jurídica, el particular debe presentar ante una dependencia como condición necesaria para realizar una actividad determinada.

Son de consulta aquéllos en los que el particular requiere cierta información de la dependencia o entidad.

Son de conservación los que obligan al particular a conservar información.

Son de procedimiento aquéllos a través de los cuales el particular pretende dirimir una controversia. Son de servicio los que el particular tiene que realizar para obtener un beneficio específico.

Un servicio público municipal son todas aquellas actividades que realiza el Ayuntamiento de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. Son ejemplos de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, mercados, panteones, rastros, calles, parques y transportes.

Los servicios públicos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el Ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida.

Diseño del Catálogo de Trámites y Servicios

El diseño del Catálogo de Trámites y Servicios implica un proceso mediante el cual se revisarán y organizarán las actividades que se realizan en el gobierno municipal para otorgar un trámite o servicio. El proceso para elaborar el Catálogo permite identificar requisitos que no están fundamentados jurídicamente y/o que no están contribuyendo a la función regulatoria del municipio, y plantear por lo tanto su incorporación o mejora.

En el sentido opuesto, también es una oportunidad para proponer la introducción de requisitos que contribuyan a mejorar la actividad regulatoria.

De acuerdo a lo estipulado en el COREMUN en su artículo 2261 señala que el registro de trámites y servicios municipales, estará a cargo de la Contraloría Municipal, quien generará el catálogo correspondiente con las cédulas de cada uno de los trámites y servicios que los ciudadanos realizan en las dependencias y entidades, mismo que estará disponible en línea.

Por su parte el artículo 2262 del COREMUN establece que las cédulas de registro de trámites y servicios, serán documentos aprobados por las dependencias y entidades, los cuales establecerán los requisitos necesarios para la gestión de los trámites y servicios que realice la ciudadanía.

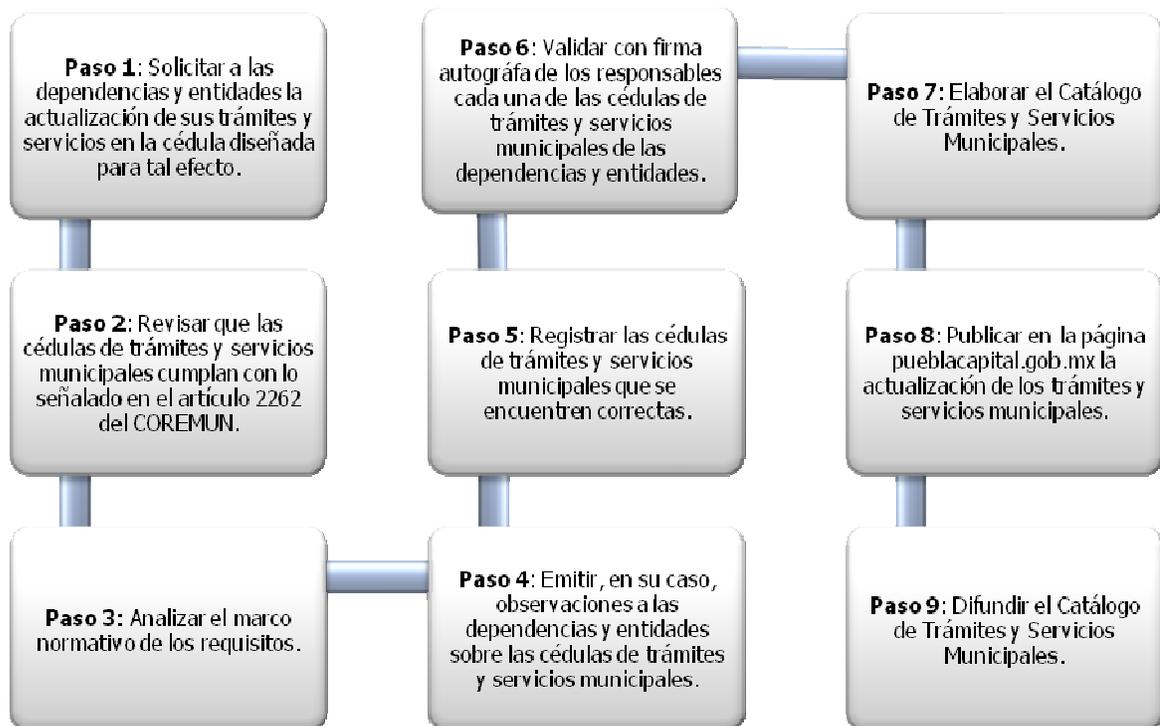
La Contraloría Municipal establecerá el formato de las cédulas de registro, las cuales deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre y clave del trámite;
- II. Fecha de registro o actualización;
- III. Documento que se obtiene;
- IV. Fundamentación jurídica del trámite;
- V. Casos en los que debe o puede realizarse el trámite;
- VI. Requisitos del trámite;
- VII. Datos y documentos específicos que se deban anexar a la cédula de registro;
- VIII. Plazo máximo que tiene la dependencia o entidad para resolver y, si aplica, la afirmativa o negativa ficta;
- IX. Monto de los derechos o costo del trámite, o la forma de determinar dicho monto;
- X. Vigencia de los permisos, licencias o autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- XI. Criterios de resolución del trámite;
- XII. Unidades administrativas en las que se puede realizar el trámite;
- XIII. Días y horarios de atención al público;
- XIV. Número telefónico y medios electrónicos, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas y documentos;
- XV. Apartado de observaciones que referirá las indicaciones que deberá atender el ciudadano y servidor público responsables de realizar y atender el trámite;
- XVI. Número de teléfono, fax y correo electrónico de la Contraloría Municipal para la presentación de quejas o denuncias en contra de servidores públicos, y
- XVII. Recursos procedentes en caso de alguna inconformidad por la realización o resolución del trámite.

Por su parte, el artículo 2264 del mismo Código señala que la legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el registro de trámites y servicios municipales, será bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad que proporcione dichos datos. No podrán requerirse trámites ni requisitos adicionales a los inscritos en el registro, ni aplicarlos en forma distinta a la que se establezca en el mismo.

El artículo 33 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla estipula que se deberá verificar la actualización de los trámites y servicios de las dependencias y entidades, que deban publicarse de acuerdo a las disposiciones legales aplicables; así como integrar el catálogo de los mismos.

El proceso para desarrollar el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales es el siguiente:



Publicación del Catálogo de Trámites y Servicios Municipales

El acceso a la información regulatoria se refiere a la facilidad de acceder a la información que se proporcione sobre las regulaciones aplicables a una actividad económica, así como los requisitos de los trámites y servicios que se deben de cumplir para llevar a cabo tal actividad dentro del marco legal.

Con el objetivo de que la ciudadanía conozca los requisitos y procedimientos necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones, de cada dependencia y entidad, se deberá publicar en la página web del municipio los trámites y servicios que ofrece.

Aunado a lo anterior, las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) han crecido de manera acelerada, aumentando

la movilidad y la interconexión que existe entre las personas. Actualmente el Internet se ha vuelto pieza clave para todo tipo de situaciones, lo que hace que los gobiernos de todos los países lo utilicen como un medio de aprovechamiento para transformar la gestión pública y ofrecer servicios electrónicos a la población.

La importancia de contar con un Gobierno Digital radica en mejorar la entrega de trámites mediante el uso y aprovechamiento de las TIC, partiendo de la premisa de que la población tiene la necesidad de obtener calidad y transparencia en los trámites que la administración pública ofrece.

Si se utilizan de manera adecuada las TIC, podrán percibirse mejoras significativas en la eficiencia gubernamental y mayor confianza del ciudadano al tornarse los procesos gubernamentales más transparentes.

Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.

El Gobierno Federal ha implementado la Ventanilla Única Nacional, que permite ofrecer trámites a la ciudadanía sin distinción, disponibles a través de un portal electrónico de fácil acceso y con altos estándares de calidad y seguridad de la información.

Así mismo, constituye un canal de atención ciudadana en línea, al que se puede acceder desde una variedad de plataformas y dispositivos, permitiendo a los ciudadanos contar con certeza jurídica en las transacciones electrónicas que se realizan a través del portal, gracias a los esquemas de interoperabilidad y validación digital de la identidad de los usuarios.

Se ha establecido como punto de contacto para esta plataforma, el portal de internet www.gob.mx, para lo cual, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional cuenta con las atribuciones para realizar en coordinación con el Gobierno del Estado, la celebración del Convenio de colaboración con el Municipio de Puebla para que se sume a la integración de la Ventanilla Única Nacional.

Lo anterior, se encuentra establecido en las “Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional”, permitiendo la promoción de un gobierno abierto con el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana que permitan la colaboración y contribución de las personas en temas de interés público.

Posterior a la formalización y firma del Convenio de Coordinación y Colaboración para establecer “la Ventanilla Única Nacional para los

trámites e información del gobierno” entre la Secretaría de la Función Pública y el Ayuntamiento de Puebla; el municipio se compromete a adoptar las disposiciones técnicas, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación que emita la Unidad de Gobierno Digital de dicha Secretaría del Gobierno Federal.

El Municipio de Puebla deberá contar con un Catálogo de Trámites y Servicios actualizado que cumpla con los criterios para la correcta integración al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios; asimismo tendrá que determinar que en el ejercicio de sus atribuciones que se publicarán e integrarán a la Ventanilla Única Digital, asegurando que se propicie la interoperabilidad de sistemas a través de la infraestructura necesaria.

La Unidad de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, proporcionará la asesoría necesaria para dar cumplimiento los requerimientos de la Secretaría de la Función Pública, mediante una coordinación permanente con el Ayuntamiento, en las diferentes etapas del proyecto.

Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA)

El programa SIMPLIFICA, implementado por la COFEMER, mide el tiempo que tardan las y los ciudadanos en realizar un trámite o servicio; desde el momento que acuden al gobierno para adquirir información hasta que se resuelve su solicitud. El tiempo completo para la realización de un trámite se multiplica por el costo del tiempo del usuario; esto es, se calculan los ingresos que podría tener si estuviera aprovechando este tiempo en actividades productivas. Por lo tanto, se puede interpretar como el costo social que los trámites generan a las y los usuarios, medido en el tiempo que tardan en su realización (costeo).

La Contraloría Municipal remitió a COFEMER 406 fichas de trámites y servicios de las Dependencias y Entidades. Con base en la evaluación de COFEMER, la simplificación de 50 trámites prioritarios permitirá eliminar requisitos a favor de los ciudadanos y, al mismo tiempo, generar un ahorro anual de más de 7 mdp para el Municipio de Puebla.

Es importante mencionar, que las siguientes dependencias y entidades obtienen la mayor cantidad de trámites prioritarios del municipio: Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad (28 trámites), Tesorería Municipal (12 trámites), Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural (5 trámites), Secretaría de Gobernación (3 trámites) y Contraloría Municipal (2 trámites).

Una vez recibido el diagnóstico por parte de COFEMER se realizaron mesas de trabajo con cada uno de los Enlaces de Mejora Regulatoria y con los responsables de los trámites que cuentan con sugerencias de simplificación. El objetivo de estas acciones fue definir el alcance de la mejora en los 50 trámites prioritarios.

Derivado de lo anterior, se solicita a los Enlaces de Mejora Regulatoria el reporte de las actividades realizadas por cada una de las dependencias y entidades a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones emitidas por COFEMER.

Posteriormente, se someterá a consulta pública el listado de los trámites que se pretenden simplificar, para que la ciudadanía, sectores empresariales y/o académicos emitan opinión sobre las acciones y estrategias que se están realizando para hacer más sencillos los trámites municipales. Cuando la Contraloría Municipal obtenga comentarios sobre la simplificación de los 50 trámites, remitirá de manera oficial las opiniones recibidas para que los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias y entidades involucradas las analicen en conjunto con los responsables de los trámites, a fin de que, en caso de considerarlo pertinente, se incluyan o implementen las sugerencias ciudadanas. Asimismo, la Contraloría Municipal a través de la Unidad de Mejora Regulatoria, será responsable de otorgar respuesta a los ciudadanos que emitan opiniones sobre el programa SIMPLIFICA.

Al finalizar las actividades señaladas en el Programa, la Unidad de Mejora Regulatoria deberá emitir un informe final sobre los resultados obtenidos del mismo, con el propósito de señalar las mejoras que se realizaron a los trámites municipales. Dicho informe será enviado a revisión del Presidente Municipal, para en su caso, publicar el Programa en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

En el Ayuntamiento de Puebla existe el firme compromiso de consolidar una gestión que proporcione resultados a las demandas de los ciudadanos, que sea efectivo para alcanzar mayor bienestar social y mejores niveles de vida.

El desarrollo administrativo en el gobierno municipal lo convertirá en una organización más ágil, más eficaz, más transparente y menos costosa, generando así una administración pública moderna que proporcione certeza, promueva la competitividad y conlleve al desarrollo económico y social. El quehacer gubernamental efectivo

comienza con servidores públicos con el máximo rendimiento y con un equilibrio entre innovación, ejecución y control de los procesos. Por tal motivo, la implementación de herramientas para mejorar los procesos debe ser el fin principal. En ese sentido se establece como prioridad en el presente eje la preparación del servidor público en temas de Mejora Regulatoria es esencial, puesto que entre mejor preparados estén los funcionarios públicos, más preparados, se traduce en mejor calidad en los bienes y servicios que brinda el gobierno, en el eficiente manejo de los recursos públicos, y en la mejora de la imagen institucional ante la ciudadanía.

El Fortalecimiento de Capacidades Técnicas es la herramienta que tiene un proceso continuo y permanente para actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los servidores públicos que contribuyan al desarrollo y al ejercicio eficiente del cargo y funciones que tienen asignados. Lo anterior, permitirá mantener los procesos del gobierno municipal en óptimas condiciones de operación; disminuyendo los riesgos de pérdida del conocimiento y experiencia por cambios de origen político. Por lo tanto, es necesario redoblar esfuerzos en el desarrollo del servicio público; para que las leyes y regulaciones resulten efectivas, los funcionarios deben desarrollar las habilidades necesarias y conocimientos que incentiven mejoras en otras áreas.

Es de suma importancia impulsar la capacitación de los servidores públicos cuando se presenten situaciones tales como: retrasos en la ejecución de trabajos y cumplimiento de órdenes; insuficiencias del conocimiento técnico del personal de un área; cargas desproporcionadas de trabajo en la administración municipal; una lenta atención de las demandas ciudadanas; desperdicio de recursos materiales y económicos en la realización de un trabajo determinado; desinterés del personal en relación con los objetivos del gobierno municipal; complejidad de áreas tales como obras y servicios públicos; insuficiencias en los métodos de atención al público; ineficiencia o negligencia de los servicios públicos. Cada una de estas situaciones se puede atender, de manera particular, según el área o personal que lo requiera, o bien mediante la ejecución de un programa integral de capacitación que atienda al conjunto de la organización administrativa.

La formación de los servidores públicos produce beneficios a nivel institucional, entre los que se encuentran:

Mejora en el trabajo administrativo. El fortalecimiento de capacidades desarrolla las habilidades y el conocimiento del personal en las áreas sustantivas y/o fundamentales del Ayuntamiento.

Desarrollo del personal. Se enriquece el conocimiento intelectual del personal motivándolo a comprometerse con su trabajo, con la institución a la que pertenece y con la función pública que le corresponde, y a la vez, adquiriendo un sentido de responsabilidad.

Proporciona una eficiente atención al público. Mejora la forma en que se proporcionan los servicios de la institución, ya que la capacitación incentiva al empleado para atender con mayor eficacia los requerimientos de la ciudadanía.

Objetivos y Líneas de Acción

1. Diseño o rediseño del catálogo de trámites y servicios municipales

Objetivo: Incrementar la confianza ciudadana hacia el gobierno municipal a través de la actualización y difusión del catálogo de trámites y servicios del Municipio de Puebla, y con ello, disminuir la opacidad, la corrupción y el costo social.

Estrategia: Facilitar al ciudadano el acceso a la información de trámites y servicios municipales para que conozca sus costos, procedimientos, requisitos, tiempos de respuesta, vigencia, centros de atención, horarios, etc.

Línea de Acción: Proponer la simplificación en trámites y/o servicios, a partir del análisis de sus procesos.

Fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de mejora regulatoria

Objetivo: Mejorar el quehacer gubernamental a través de un marco regulatorio claro y de trámites sencillos impulsados por el efectivo, eficiente y eficaz desempeño de los funcionarios y servidores públicos del Municipio.

Estrategia: Fortalecer las habilidades y aptitudes de los servidores públicos, a través del conocimiento de nuevas y mejores prácticas del quehacer gubernamental, con el fin de que contribuyan en el desarrollo y ejercicio eficiente del cargo y funciones que tienen asignadas.

Línea de Acción: Gestionar capacitaciones en materia de mejora regulatoria para el personal del gobierno municipal.

Nombre del Indicador	Descripción	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Supuestos	Medios de Verificación
Comparativo de trámites y servicios actualizados en el catálogo municipal en 2017 y 2018.	Realizar un cotejo entre el año inmediato anterior y el actual de los trámites y servicios actualizados.	((Trámites actualizados en 2018/Trámites actualizados en 2017)*100)	Bimestral	Existen catálogos de trámites y servicios municipales de los años: □ 2017 y 2018	Listado de trámites y servicios registrados ante la Contraloría Municipal en 2017 y 2018.
Número de trámites municipales programados a vincular con el Catálogo Nacional.	Medir la meta alcanzada de los trámites programados a vincular con el Catálogo Nacional.	((Trámites vinculados/Trámites programados)*100)	Bimestral	□ Existe una plataforma nacional de trámites. □ Se cuenta con un listado de trámites empresariales a vincular con el Catálogo Nacional.	Impresión de pantalla donde se observe la vinculación de trámites municipales con el Catálogo Nacional.
Porcentaje de acciones de simplificación realizadas.	Conocer el porcentaje de acciones de simplificación implementadas en trámites municipales.	((Acciones implementadas/Acciones programadas)*100)	Bimestral	□ Existen trámites a simplificar. □ Se cuenta con el personal capacitado, dispuesto a simplificar trámites.	Formatos firmados por los Enlaces de Mejora Regulatoria en el que se comprometen a realizar las acciones de simplificación.
Capacitaciones otorgadas a servidores públicos en materia de mejora regulatoria.	Conocer el impacto de las capacitaciones proporcionadas a los servidores públicos involucrados en la implementación de la política de mejora regulatoria.	((Personal capacitado/Personal involucrado)*100)	Bimestral	□ Existe una política de mejora regulatoria. □ Se cuenta con personal encargado de implementar la política de mejora regulatoria en las Dependencias y entidades	Listas de asistencia, fotografías, oficios de invitación, temario del o los cursos y talleres.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba “El Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla 2018”.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, “El Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla”, que se aprueba mediante el presente Punto de Acuerdo.

RAZON DE CERTIFICACIÓN

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 30 de mayo de 2018, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que aprueba el “Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla 2018”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 8 de junio de 2018, Número 6, Sexta Sección, Tomo DXVIII).

Al pie un sello con el logotipo oficial del Municipio y una leyenda que dice: Gobierno Municipal. Puebla. Ciudad de Progreso. Oficina del Secretario. Municipio de Puebla. Administración 2014-2018. O/87SAXX/OSMP/T.

El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, **CERTIFICA:** Que el presente Dictamen compuesto de quince fojas útiles, corresponde al aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el cual se aprueba el “Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla dos mil dieciocho”. mismo que obra en su original en el Archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de junio del año dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar quedando registrada con el número 2084. El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. JOSÉ LUIS SOBERANES REYES.** Rúbrica.